PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 2110

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS AGROPECUARIA SANTA RITA, UNIVERSAL WORKS S.R.L., TRACTO AGRO VIAL S.A., OF INTERNACIONAL Y FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA DEL MAG - ID N° 298.743", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA MAG Nº 02/2015.

Asunción, 18 de Diciembre de 2015

VISTO: La presentación realizada por la Dirección y la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, en la cual elevan a consideración del Señor Ministro el Informe de Evaluación correspondiente al llamado "Adquisición de Herramientas para la Producción Agrícola del MAG - ID N° 298.743", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica MAG N° 02/2015, y solicitan la emisión de la Resolución Ministerial que: **Adjudique** a las Firmas **AGROPECUARIA SANTA RITA, UNIVERSAL WORKS S.R.L., TRACTO AGRO VIAL S.A., OF INTERNACIONAL Y FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.**, el presente llamado; **Autorice** la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas; y **Autorice** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente, (Exp. N° 46471/15), y

CONSIDERANDO: Que por Acta de Apertura MAG N° 45 de fecha 18 de noviembre de 2015, entre otros, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, a los efectos de proceder al Acto de Apertura de Sobres en el marco del llamado "Adquisición de Herramientas para la Producción Agrícola del MAG - ID N° 298.743", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica MAG N° 02/2015.

En este Acto se verifica que las empresas que han presentado Oferta en fecha y hora señalada en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), son las siguientes: **FLAVIANO ORTIZ SILVA, TRACTO AGRO VIAL S.A., FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A., SAN BENITO ICSA, FLUIDOS S.R.L., UNIVERSAL WORKS S.R.L., y LAURA GRISELDA SOSA.**

Que según Informe de Evaluación MAG N° 58 de fecha 14 de diciembre de 2015, entre otros, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del presente proceso de contratación.

ANTECEDENTES: Se deja constancia que el llamado se halla incluido en el PAC bajo el N° 298.743, y que el Pliego de Bases y Condiciones, fue aprobado por Resolución MAG N° 1748 de fecha 19 de octubre del corriente y, publicado en el Portal de Contrataciones Públicas, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario. En lo que respecta a esta modalidad, se ha realizado la publicación requerida en el diario ULTIMA HORA.

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Por **ÍTEM**.

ACTA DE SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL: Conforme al Acta de Sesión Pública Virtual de fecha 17 de noviembre de 2015, las firmas que han participado son las siguientes: FLAVIANO ORTIZ SILVA, TRACTO AGRO VIAL S.A., FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A., SAN BENITO ICSA, FLUIDOS S.R.L., UNIVERSAL WORKS S.R.L., y LAURA GRISELDA SOSA, el cual forma parte del presente informe.

APERTURA DE SOBRES: Según Acta de Apertura MAG N° 45/2015 de fecha 18 de noviembre del corriente, siendo las 09:30 hs., la cual forma parte del presente informe, han presentado sus ofertas dentro del plazo límite y hora señalada, las siguientes firmas: AGROPECUARIA SANTA RITA de LAURA GRISELDA SOSA, SAN BENITO ICSA, FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A., UNIVERSAL WORKS S.R.L., OF INTERNACIONAL de FLAVIANO ORTIZ SILVA, FLUIDOS S.R.L. y TRACTO AGRO VIAL S.A.

Francisco González Argaña
Secretario General

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 2110

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS AGROPECUARIA SANTA RITA, UNIVERSAL WORKS S.R.L., TRACTO AGRO VIAL S.A., OF INTERNACIONAL Y FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA DEL MAG - ID Nº 298.743", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA MAG Nº 02/2015.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: Dando continuidad al proceso, el Comité efectúa el estudio y análisis de las ofertas presentadas, que posibilite la elaboración del Dictamen con la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley 2051/03, como así también los Artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03, y el Pliego de Bases y Condiciones del llamado.

Seguidamente, se inicia la evaluación, amparada en el Art. 61 del Decreto 21.909/03, que consta de las siguientes etapas:

PRIMERA ETAPA: Verificación de los Documentos de Carácter Sustancial.

Conforme a las condiciones determinadas en el Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia a lo establecido en el Artículo 60 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, se procede a la verificación respecto a los documentos sustanciales de los oferentes, respetando el orden de entrega de los sobres, indicado en el Acta de Apertura, en base a la cual se hace constar algunas observaciones.

Se realizó la verificación en el SICP de los documentos que los oferentes han invocado en su oferta por medio de la Constancia SIPE como Activos, confirmándose que los mismos son suficientes y corresponden a los indicados en la Constancia respectiva.-

Del análisis de las documentaciones sustanciales realizadas a las ofertas de firmas **AGROPECUARIA SANTA RITA de LAURA GRISELDA SOSA, SAN BENITO ICSA, FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A., UNIVERSAL WORKS S.R.L., OF INTERNACIONAL de FLAVIANO ORTIZ SILVA, FLUIDOS S.R.L. y TRACTO AGRO VIAL S.A.**, conforme se señala en el cuadro precedente, las mismas han dado cumplimiento a los documentos básicos de carácter sustancial exigidos en el PBC, por lo que las firmas son consideradas **OFERTAS EVALUABLES** para la siguiente etapa.

Observaciones del Acta de Apertura:

En cuanto a las observaciones realizadas, las mismas serán verificadas en su oportunidad, de corresponder en cada caso, ya que se trata de las especificaciones técnicas y del precio ofertado.

Se trae al respecto, a colación lo dispuesto en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Reglamentario, que dice: "*Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial... solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria*".

SEGUNDA ETAPA: Verificación de la Planilla de Precios, correcciones aritméticas si las hubiere y elaboración del Cuadro Comparativo de Precios.

Acto seguido, se procede a comprobar si las planillas de ofertas físicas de cada uno de los oferentes considerados evaluables para esta etapa, requieren o no de alguna corrección aritmética, tras lo cual, se confirman que los valores indicados en el Acta de Sesión Pública Virtual y las ofertas físicas presentadas son correctos y no requieren correcciones aritméticas, a excepción del Ítem Nº 4, donde se corrobora que existe error aritmético en la oferta física de la firma UNIVERSAL WORKS S.R.L., motivo por el cual se requirió de la aclaración por parte de la citada empresa, para la aplicación del ajuste y/o corrección de los precios, dejándose constancia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Francisco González Argaña
Secretario General

MINISTRO

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 2110

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS AGROPECUARIA SANTA RITA, UNIVERSAL WORKS S.R.L., TRACTO AGRO VIAL S.A., OF INTERNACIONAL Y FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA DEL MAG - ID N° 298.743", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA MAG Nº 02/2015.

que el monto total consignado por la citada firma en su oferta física, coincide con el precio total respectivo, que figuran en el Acta Virtual de la Subasta como precio final, por lo que se procedió a la elaboración y remisión de la Nota con el requerimiento pertinente, la cual fue contestada dentro del plazo otorgado, verificándose que fue subsanado el error y realizada la corrección aritmética.

Luego se procede a realizar la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "**ANEXO I – PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS".**

TERCERA ETAPA: Selección provisoria del precio más bajo en precio y evaluación en cuanto al cumplimiento de los demás requisitos del PBC.

Firmas	En los Ítems:
AGROPECUARIA SANTA RITA de LAURA GRISELDA SOSA	*11, 17 y 18
SAN BENITO ICSA	1, 4, 5 y 15
UNIVERSAL WORKS S.R.L.	3, 7 y 16
OF INTERNACIONAL de FLAVIANO ORTIZ SILVA	12
FLUIDOS S.R.L.	2, 6, 8, 9, 10 , 13 y 14

*Obs.: Existe un empate de precios en el Ítem 11 entre las firmas FLUIDOS S.R.L. y AGROPECUARIA SANTA RITA de LAURA GRISELDA SOSA, resultando beneficiada esta última conforme a la información indicada en el Acta de Sesión Pública Virtual, considerando el Criterio de Desempate establecido en el PBC, el cual establece que: "*queda como vencedor el que haya ingresado primero el menor precio*".

Seguidamente, las firmas citadas precedentemente, serán objeto de examen pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, para determinar la capacidad legal, financiera, de experiencia y técnica, para lo cual, el Comité a los efectos de proseguir, requirió de la presentación de documentación formal y no sustancial por parte de las firmas. Decidiendo en consecuencia hacer un cuarto intermedio, hasta después de las contestaciones respectivas, y encomendar, el pedido formal a los oferentes a través de uno de los miembros.

En fecha 25/11/15, se procedió a la elaboración y remisión, vía fax, de las Notas DC Nº 709/15, 710/15, 883/15, 885/15, 890/15, 891/15 y 892/15, respectivamente, en las cuales se indican las documentaciones requeridas, con el reporte e indicación de la persona confirmando la recepción, en la misma fecha, correspondiente a cada una de la Empresas.

Las actuaciones correspondientes obran en el legajo del llamado.

En fecha 26/11/2015 las firmas AGROPECUARIA SANTA RITA de LAURA GRISELDA SOSA, SAN BENITO ICSA, FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A., UNIVERSAL WORKS S.R.L., OF INTERNACIONAL de FLAVIANO ORTIZ SILVA, FLUIDOS S.R.L. y TRACTO AGRO VIAL S.A., presentan en tiempo las respuestas respectivas acompañadas de documentación, ante la mesa de entrada de la Dirección de Contrataciones del MAG.

Las actuaciones correspondientes obran en el legajo del llamado.

Se deja constancia que por Nota de fecha 26/11/15, se solicitó informe a la Dirección de Recursos Humanos del MAG respecto a los oferentes o representantes de las firmas oferentes, a fin dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/15, emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Francisco González Argaña
Secretario General

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 2110

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS AGROPECUARIA SANTA RITA, UNIVERSAL WORKS S.R.L., TRACTO AGRO VIAL S.A., OF INTERNACIONAL Y FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA DEL MAG - ID N° 298.743", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA MAG Nº 02/2015.

A los efectos de dar continuidad con la evaluación, se reúne nuevamente el Comité, a fin de verificar las documentaciones arrimadas por las firmas, para lo cual se procede a la elaboración del **ANEXO IV – "PLANILLA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS"**, tras lo cual, el Comité hace constar las siguientes observaciones:

En los **Ítems Nº 1, 4, 5 y 15**, fue seleccionada provisoriamente la firma **SAN BENITO ICSA**, la cual si bien presentó la documentación requerida, la misma **NO** cumplió con el volumen de venta de herramientas igual o superior al 50% de su oferta, además de no haber cumplido con otros documentos, conforme al Anexo IV, por lo que, la misma es **DESCALIFICADA** y en consecuencia, se continua con la evaluación de las siguientes ofertas más bajas en precios, recayendo el **Ítem 1 y 4** en la firma **UNIVERSAL WORKS S.R.L.,** la cual luego de su evaluación y cumplimiento de los demás requisitos de las bases y condiciones, es considerada **CALIFICADA;** respecto al **Ítem 5** se deja constancia de que NO hay otras ofertas y en cuanto al **Ítem 15** la siguiente oferta es la de la firma **FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.,** la cual luego de su evaluación y cumplimiento de los demás requisitos de las bases y condiciones, es considerada **CALIFICADA.**

En el **Ítem Nº 3**, fue seleccionada provisoriamente la firma **UNIVERSAL WORKS S.R.L.,** en cuyo material técnico adjuntado (impresión a computadora) la imagen impresa corresponde a una sembradora de 5 líneas y no coincide con su descripción del bien, no acompañando el oferente catálogos de la marca u otros materiales que permitan evaluar correctamente, por lo que, la misma es **DESCALIFICADA** en ese Ítem y en consecuencia, se continua con la evaluación de la siguiente oferta más bajas en precio, recayendo en la firma **SAN BENITO ICSA,** quien también resulta **DESCALIFICADA** por **NO** cumplir con los demás requisitos de las bases y condiciones conforme al Anexo IV, motivo por el cual se pasa nuevamente a la siguiente oferta más bajas en precio, recayendo en la firma **FLUIDOS S.R.L.,** la cual luego de su evaluación es igualmente **DESCALIFICADA** teniendo en cuenta que **NO** cumplió con el volumen de venta de herramientas igual o superior al 50% de su oferta, además de lo indicado en el Anexo IV, por último se analiza la oferta de la firma **TRACTO AGRO VIAL S.A.,** la cual resulta **CALIFICADA** para el Ítem, considerando su cumplimiento de los demás requisitos de las bases y condiciones.

En el **Ítem Nº 7**, fue seleccionada provisoriamente la firma **UNIVERSAL WORKS S.R.L.,** que si bien presenta la documentación requerida, el bien ofertado **NO** cumple con las especificaciones técnicas requeridas por lo que, la misma es **DESCALIFICADA** y en consecuencia, se continua con la evaluación de la siguiente oferta más baja en precio, recayendo en la firma **AGROPECUARIA SANTA RITA de LAURA GRISELDA SOSA** la cual luego de su evaluación y cumplimiento de los demás requisitos de las bases y condiciones, es considerada **CALIFICADA.**

En el **Ítem Nº 12**, la firma **OF INTERNACIONAL de FLAVIANO ORTIZ SILVA** al NO haber presentado la Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor correspondiente a la marca IMACASA, la misma es **DESCALIFICADA** y en consecuencia, se continua con la evaluación de la siguiente oferta más baja en precio, recayendo en la firma **AGROPECUARIA SANTA RITA de LAURA GRISELDA SOSA** la cual luego de su evaluación y cumplimiento de los demás requisitos de las bases y condiciones, es considerada **CALIFICADA.**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Francisco González Argaña
Secretario General

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 2110

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS AGROPECUARIA SANTA RITA, UNIVERSAL WORKS S.R.L., TRACTO AGRO VIAL S.A., OF INTERNACIONAL Y FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA DEL MAG - ID N° 298.743", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA MAG Nº 02/2015.

En los **Ítems Nº 2, 6, 8, 9, 10, 13 y 14**, fue seleccionada provisoriamente la firma **FLUIDOS S.R.L.,** la cual luego de su evaluación de los demás requisitos de las bases y condiciones es **DESCALIFICADA**, teniendo en cuenta que **NO** cumplió con el volumen de venta de herramientas igual o superior al 50% de su oferta, además de lo indicado en el Anexo IV, y en consecuencia, se continua con la evaluación de las siguientes ofertas más bajas en precios, recayendo el **Ítem 2** en la firma **TRACTO AGRO VIAL S.A.,** la cual luego de su evaluación y cumplimiento de los demás requisitos de las bases y condiciones, es considerada **CALIFICADA;** con relación a los **Ítem 6, 8, 9, y 13** la siguiente oferta más baja recae en la firma **AGROPECUARIA SANTA RITA de LAURA GRISELDA SOSA,** la cual luego de su evaluación y cumplimiento de los demás requisitos de las bases y condiciones, es considerada **CALIFICADA,** en cuanto al **Ítem 10**, la siguiente oferta más baja es la de la firma **FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.,** quedando esta **DESCALIFICADA,** teniendo en cuenta que si bien presenta una documentación en la cual FYFY S.A. (el "distribuidor") manifiesta que es de "producción nacional", y acompaña un comprobante de compra de los productos, en el cual no se aprecia que se trate de la marca "Profield", ni tampoco adjunta el título de la marca, por lo que resultan insuficientes dichas documentaciones para acreditar, la procedencia paraguaya del bien; le sigue la firma **SAN BENITO ICSA,** quien también resulta **DESCALIFICADA** por **NO** cumplir con los demás requisitos de las bases y condiciones conforme al Anexo IV, por lo que se pasa nuevamente a la siguiente que es la firma **TRACTO AGRO VIAL S.A.,** que si bien presenta un documento como Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor, en la misma no se hace mención de la marca, razón por la cual queda **DESCALIFICADA** igualmente; siguiendo la firma **OF INTERNACIONAL de FLAVIANO ORTIZ SILVA** la cual luego de su evaluación y cumplimiento de los demás requisitos de las bases y condiciones, es considerada **CALIFICADA.** Respecto al **Ítem 14**, la siguiente oferta más baja es la de la firma **FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.,** quien resulta **CALIFICADA** por haber cumplido con los demás requisitos del PBC.

Cabe señalar, respecto a las observaciones del acta de apertura, que en el Ítem 4 no calificó la oferta de la firma SAN BENITO ICSA; en cuanto a la segunda observación, (pulverizadora) la misma corresponde al Ítem 7 y no al 8 como erróneamente se manifestó, sin embargo verificada las especificaciones técnicas, este Comité comprobó el incumplimiento, conforme a lo manifestado párrafos arriba y por último, en cuanto al Ítem 1, conforme a la verificación realizada sobre la información técnica presentada por la firma calificada en ese ítem y lo requerido en el PBC, la misma ha cumplido con las especificaciones técnicas.

De esta manera, analizadas las documentaciones presentadas por las firmas **AGROPECUARIA SANTA RITA de LAURA GRISELDA SOSA** en los **ÍTEMS Nº 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 17 y 18; UNIVERSAL WORKS S.R.L.** en los **ÍTEMS Nº 1, 4 y 16,** respectivamente, **TRACTO AGRO VIAL S.A.** en los **ÍTEMS Nº 2 y 3; OF INTERNACIONAL de FLAVIANO ORTIZ SILVA** en el **ÍTEM Nº 10** y la firma **FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.** en los **ÍTEMS Nº 14 y 15**, resulta que las mismas CUMPLEN con los demás requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones, en tal sentido, fueron analizadas, las especificaciones técnicas de los bienes solicitados, además de la experiencia y capacidad técnica, constatándose que CUMPLEN con los mismos, según consta en el **ANEXO IV – PLANILLA DE VERIFICACIÓN DOCUMENTARIA".**

Continuando con los criterios de evaluación y de acuerdo a los criterios de calificación establecidos en el PBC, en cuanto a la capacidad legal, en fecha 27/11/15 se

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Francisco González Argaña
Secretario General

MINISTRO

recepcionó la contestación de la Dirección de Recursos Humanos del MAG, donde este Comité de Evaluación, verifica que los oferentes citados, NO se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, teniendo en cuenta el siguiente análisis de cada uno:

-En primer lugar, el oferente ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 que se incluye en el Formulario de la Carta de Invitación, por lo tanto CUMPLE;

-En cuanto al Inciso a), donde se señala que se "*verificara los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Articulo 40*"; no se observan registros, y

-Respecto al Inciso b) Verificara por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1.626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública; consultado en el SINARH, no se observan datos.

Los antecedentes forman parte del legajo del llamado.

En cuanto a la situación financiera de las firmas **AGROPECUARIA SANTA RITA de LAURA GRISELDA SOSA, UNIVERSAL WORKS S.R.L., TRACTO AGRO VIAL S.A., OF INTERNACIONAL de FLAVIANO ORTIZ SILVA y FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.,** se analiza lo indicado en el **"ANEXO III – PLANILLA DE ANÁLISIS FINANCIERO Y ECONÓMICO",** en el cual constan los índices cumplidos por las citadas firmas y que a criterio de este Comité, esos indicadores son razonables y avalan a las mismas, para cumplir con las obligaciones requeridas en el PBC.

Analizadas las documentaciones de las firmas mencionadas precedentemente, resulta que las mismas han dado cumplimiento a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y por ende son ofertas **CALIFICADAS.**

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

A los efectos de la adjudicación, la misma es factible conforme lo indica el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 488/15, el cual forma parte de este informe.

CUARTA ETAPA: Conclusión y Recomendación

Se trae a colación lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, que dice: "*la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y 3) Presente el precio evaluado como el más bajo*".

Igualmente, se hace referencia a lo dispuesto en el **Art. 30** de la Ley N° 2051/03 que dice: "*Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ... **inc. a) ... b)** que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...*".-

Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Pliego de Bases y Condiciones y las ofertas analizadas en párrafos anteriores, se recomienda lo siguiente:

1- **ADJUDICAR**, conforme al detalle establecido en el **"ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN",** a las firmas:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Francisco González Argaña
Secretario General

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 2110

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS AGROPECUARIA SANTA RITA, UNIVERSAL WORKS S.R.L., TRACTO AGRO VIAL S.A., OF INTERNACIONAL Y FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA DEL MAG - ID N° 298.743", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA MAG Nº 02/2015.

- **AGROPECUARIA SANTA RITA de LAURA GRISELDA SOSA,** en los **Ítems N°: 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 17 y 18,** por un monto total de Gs. 812.875.000 (Guaraníes ochocientos doce millones ochocientos setenta y cinco mil) IVA incluido;
- **UNIVERSAL WORKS S.R.L.,** en los **Ítems N° 1, 4 y 16,** por un monto total de Gs. 524.299.980 (Guaraníes quinientos veinticuatro millones doscientos noventa y nueve mil novecientos ochenta) IVA incluido; y
- **TRACTO AGRO VIAL S.A.,** en los **Ítems N° 2 y 3**, por un monto total de Gs. 1.629.000.000 (Guaraníes un mil seiscientos veintinueve millones) IVA incluido.
- **OF INTERNACIONAL de FLAVIANO ORTIZ SILVA**, en el **Ítem N° 10**, por un monto total de Gs. 85.000.000 (Guaraníes ochenta y cinco millones) IVA incluido.
- **FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.,** en los **Ítems N° 14 y 15**, por un monto total de Gs. 182.400.000 (Guaraníes ciento ochenta y dos millones cuatrocientos mil) IVA incluido.

2- **DECLARAR DESIERTO,** de conformidad a la **Ley Nº 2051/03** "De Contrataciones Públicas", específicamente en virtud al **Art. 30 inc. b)** el **Ítem N° 5**.

Que el Departamento de Asesoría Legal, dependencia de la Dirección de Contrataciones, por Parecer AL/DC N° 96/15 de fecha 15 de diciembre de 2015, expresa entre otros *"...**Conclusión:** En mérito de los antecedentes obrantes, las normas legales vigentes y la recomendación realizada en el Informe de Evaluación MAG N° 58/2015, es parecer de esta Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, ..."*.

Que la Dirección de Asesoría Jurídica del MAG, se ha expedido en los términos del Dictamen DAJ N° 325/15 de fecha 18 de junio de 2015.

Que UOC-MAG en fecha 18 de junio de 2015, remiten los documentos a consideración del Señor Ministro y solicitan la emisión de la Resolución Ministerial pertinente, por el que se **Adjudique** a las Firmas **AGROPECUARIA SANTA RITA, UNIVERSAL WORKS S.R.L., TRACTO AGRO VIAL S.A., OF INTERNACIONAL Y FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.,** el presente llamado; **Autorice** la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas Adjudicadas; y **Autorice** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Adjudícanse a las Firmas **AGROPECUARIA SANTA RITA, UNIVERSAL WORKS S.R.L., TRACTO AGRO VIAL S.A., OF INTERNACIONAL Y FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.,** el llamado "Adquisición de Herramientas para la Producción Agrícola del MAG - ID N° 298.743", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica MAG N° 02/2015, conforme al Informe de Evaluación.

Art. 2º.- Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas en el Artículo precedente, de la siguiente manera:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Francisco González Argaña
Secretario General

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 2110

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS AGROPECUARIA SANTA RITA, UNIVERSAL WORKS S.R.L., TRACTO AGRO VIAL S.A., OF INTERNACIONAL Y FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA DEL MAG - ID N° 298.743", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA MAG N° 02/2015.

- **AGROPECUARIA SANTA RITA de LAURA GRISELDA SOSA,** en los **Ítems N°: 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 17 y 18,** por un monto total de Gs. 812.875.000 (Guaraníes ochocientos doce millones ochocientos setenta y cinco mil) IVA incluido;
- **UNIVERSAL WORKS S.R.L.,** en los **Ítems N° 1, 4 y 16,** por un monto total de Gs. 524.299.980 (Guaraníes quinientos veinticuatro millones doscientos noventa y nueve mil novecientos ochenta) IVA incluido; y
- **TRACTO AGRO VIAL S.A.,** en los **Ítems N° 2 y 3,** por un monto total de Gs. 1.629.000.000 (Guaraníes un mil seiscientos veintinueve millones) IVA incluido.
- **OF INTERNACIONAL de FLAVIANO ORTIZ SILVA,** en el **Ítem N° 10,** por un monto total de Gs. 85.000.000 (Guaraníes ochenta y cinco millones) IVA incluido.
- **FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.,** en los **Ítems N° 14 y 15,** por un monto total de Gs. 182.400.000 (Guaraníes ciento ochenta y dos millones cuatrocientos mil) IVA incluido.

Art. 3°.- Declárase desierto de conformidad a la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", específicamente en virtud al Art. 30 inc. b) el Ítem N° 5.

Art. 4°.- Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente.

Art. 5°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

JORGE GATTINI FERREIRA
MINISTRO

JGF/fga/cem

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Francisco González Argaña
Secretario General